



A/59/10
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

**Quincuagésima novena serie de reuniones
Ginebra, 30 de septiembre a 9 de octubre de 2019**

**PÁRRAFOS DE DECISIÓN PROPUESTOS POR LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA PARA SU INCLUSIÓN EN LAS DECISIONES SOBRE EL INFORME DEL
COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO**

Propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América

En una comunicación a la Secretaría, recibida el 5 de septiembre de 2019, la delegación de los Estados Unidos de América presentó la propuesta adjunta en relación con el punto del orden del día, "Informe del Comité del Programa y Presupuesto (PBC)".

[Sigue el Anexo]

PÁRRAFOS DE DECISIÓN PROPUESTOS PARA SU INCLUSIÓN EN LAS DECISIONES SOBRE EL INFORME DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América

PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO INFORME DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Decisión propuesta:

1. Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una concierne:
 - i) Tomaron nota de la “Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto” (documentos WO/PBC/29/7 y WO/PBC/30/15);
 - ii) decidieron aprobar las recomendaciones del Comité del Programa y Presupuesto contenidas en dichos documentos; y
 - iii) en lo que respecta a la cuestión pendiente indicada en el documento WO/PBC/30/15 en relación con la decisión sobre el punto 11 del orden del día “Propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21” (documento A/59/8), párrafos iii) y iv), decidieron aprobar la propuesta revisada de presupuesto por programas presentada a las Asambleas de la OMPI en el documento A/59/8.
2. Al adoptar esas decisiones, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una concierne:
 - i) Reconocieron que, en el pasado, cada unión ha contribuido a los gastos comunes de la Organización;
 - ii) observaron que en la propuesta de presupuesto por programas se establece que cada unión de sistema de registro aportará una pequeña cantidad equivalente al 1% de los ingresos de la unión en relación con los gastos comunes de la Organización, y que la cuantía de la contribución de la Unión de Lisboa en 2020/21 será de apenas 8.000 francos suizos (el 1% de 779.000 francos suizos de ingresos). Ese porcentaje es considerablemente inferior al asignado anteriormente;¹
 - iii) observaron que en las disposiciones de varios tratados administrados por la OMPI, entre otros, por ejemplo, el artículo 11.3) del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, se establece que las uniones a las que se refieren deben adoptar presupuestos que incluyan su contribución a los gastos comunes de la Organización;

¹ La Unión de Lisboa aportó 5.000 francos suizos para gastos comunes de los 8.000 francos suizos indicados en el presupuesto trienal de 1978, por ejemplo, (AB/VIII/2) (24 de junio de 1977), que puede consultarse en: https://www.wipo.int/mdocsarchives/AB_VIII_1977/AB_VIII_2_E.pdf. Según esos datos, el porcentaje de ingresos de la Unión de Lisboa en relación con los gastos comunes en 1978 era de aproximadamente el 62%.

- iv) recordaron la decisión de 2015 de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una concierne:
- a) tomar nota de la “decisión de la Asamblea de la Unión de Lisboa de tomar medidas, antes de las Asambleas de 2016, destinadas a eliminar el déficit previsto en la Unión de Lisboa para el bienio, según se indica en el presupuesto por programas de la OMPI del bienio 2016/17 (1.523.000 francos suizos);” y
 - b) decidir “aprobar la concesión de un préstamo a la Unión de Lisboa, con cargo a las reservas de las uniones financiadas mediante contribuciones, con el fin de financiar las operaciones del Sistema de Lisboa en el bienio 2016/17, en el caso de que esas medidas no sean suficientes para cubrir el déficit previsto para el bienio. El préstamo concedido no devengará intereses y será reembolsado cuando las reservas de la Unión de Lisboa lo permitan”;
- v) recordaron asimismo la decisión de 2017 de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una concierne:
- a) “de conformidad con los tratados de las uniones financiadas mediante tasas, cada unión deberá tener ingresos suficientes para cubrir sus propios gastos;”
 - b) “las uniones financiadas mediante tasas que tengan previsto un déficit bienal para el bienio 2018/19 deberán considerar medidas de conformidad con su propio tratado para afrontar ese déficit;”
 - c) “si una unión en un bienio dado no tiene suficientes ingresos y reservas para cubrir los gastos previstos, el importe necesario para financiar las operaciones de dicha unión se financiará con cargo a los activos netos de la Organización y se divulgará en los estados financieros de la Organización y habrá de reembolsarse cuando lo permitan las reservas de dicha unión;” y
 - d) “para el bienio 2018/19, si una unión financiada mediante tasas no tiene suficientes ingresos para cubrir sus gastos, el importe requerido... se financiará con cargo a las reservas de las uniones financiadas mediante contribuciones, si dichas reservas son completamente suficientes, o bien con cargo a las reservas de las demás uniones financiadas mediante tasas;”
- vi) decidieron además que:
- a) de conformidad con los tratados de las uniones financiadas mediante tasas, cada unión deberá tener ingresos suficientes para cubrir sus propios gastos;
 - b) las uniones financiadas mediante tasas que tengan previsto un déficit bienal para el bienio 2020/21 deberán considerar medidas de conformidad con su propio tratado para afrontar ese déficit;
 - c) si una unión en un bienio dado no tiene suficientes ingresos y reservas para cubrir los gastos previstos, el importe necesario para financiar las operaciones de dicha unión se financiará con cargo a los activos netos de la Organización y se divulgará en los estados financieros de la Organización y habrá de reembolsarse cuando lo permitan las reservas de dicha unión; y

- d) para el bienio 2020/21, si una unión financiada mediante tasas no tiene suficientes ingresos para cubrir sus gastos, el importe requerido se financiará con cargo a las reservas de las uniones financiadas mediante contribuciones, si dichas reservas son completamente suficientes, o bien con cargo a las reservas de las demás uniones financiadas mediante tasas; y
- vii) convinieron en que, de conformidad con la práctica anterior, el Informe financiero anual y los estados financieros, los ingresos, los gastos y las reservas por segmento incluirán los déficits netos de las uniones en déficit y las notas que reflejen los préstamos efectuados como se indica anteriormente.

3. Las Asambleas tomaron nota además de que la metodología de asignación de los ingresos y los gastos presupuestados por unión es un tema de alcance transversal y decidieron que el PBC prosiga el debate sobre la metodología de asignación de los ingresos y los gastos por uniones en sus futuras sesiones sobre la base de los documentos pertinentes y de otras propuestas de los Estados miembros.

4. Las Asambleas tomaron nota además del hecho de que todas las conferencias diplomáticas contempladas en el bienio 2020/21, que puedan celebrarse bajo los auspicios de la OMPI durante el bienio 2020/21 y sean financiadas mediante los recursos de la Organización, estarán abiertas a la plena participación de todos los Estados miembros de la OMPI de conformidad con las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.

[Fin del Anexo y del documento]